



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de febrero de 2025.

VISTO:

El EXPE: 13021/2024, mediante el cual se solicita el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de profesor/a adjunta/o, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Gestión y Servicios del Departamento de Ingeniería de Procesos, con temas relativos a "Tecnología de los Servicios Industriales" para la carrera Ingeniería en Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que por la RCS N° 231/2024 de la Universidad Nacional de San Luis se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, OCS N° 15/1997.

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y abierto para la provisión de un (1) cargo de profesor/a adjunta/o, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Gestión y Servicios del Departamento de Ingeniería de Procesos, con temas relativos a "Tecnología de los Servicios Industriales" para la carrera Ingeniería en Alimentos.

ARTÍCULO 2°.- La/s solicitud/es de inscripción habilitadas al efecto se recibirán en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, entre los días 18 de febrero y 4 de abril de 2025, de 8:00 a 12:00 horas, siguiendo los lineamientos del Anexo II de la OCS N° 61/2023, conforme se detalla: *"A) deberán presentar: 1.*



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

Un archivo PDF con la ficha de inscripción correspondiente. 2. Un archivo PDF con el Currículum Vitae (no incluye las probanzas). 3. Un archivo PDF con índice y las probanzas ordenadas (no duplicadas) referidas en el currículum; B) La información del CV tiene carácter de declaración jurada. La UNSL y/o las UA podrán solicitar al postulante la o las probanzas originales en caso de requerirse en alguna instancia del proceso, de acuerdo con lo reglamentado en el ANEXO I de la presente. Cada Unidad Administrativa establecerá los tiempos para la presentación de las probanzas originales, la cual no podrá exceder las 72 Horas desde que sean requeridas. C) La recepción de documentación por la Administración de la UNSL se efectuará de la siguiente manera: (hasta 12 horas AM de la fecha de cierre)."

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la RCS N° 231/2024:

Titulares:

Dra. María Valentina Sosa (DNI N° 26957244) - Universidad Nacional de Río Cuarto.

Dr. Edgar Mario Soteras (DNI N° 29876507) - Universidad Nacional de San Luis.

Mgr. Paola Yacanto (DNI N° 25394517) - Universidad Nacional de San Luis.

Suplentes:

Mgr. Jorge Agustín Adaro (DNI N° 14144505) - Universidad Nacional de Río Cuarto.

Dra. Silvia Marcela Miro Erdmann (DNI N° 92645101) - Universidad Nacional de San Luis.

Dra. Liliana Myriam Grzona (DNI N° 14035518) - Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del/la aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

vgr - lrs - njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta -
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas